



SUPERNOTA

NOMBRE DEL ALUMNO (A): MARISOL LÓPEZ ORDOÑEZ

NOMBRE DEL TEMA: RESPONSABILIDAD PENAL

PARCIAL: 4

NOMBRE DE LA MATERIA: LEGISLACIÓN EN SALUD Y ENFERMERÍA

NOMBRE DEL PROFESOR: FLOR DE MARÍA CULEBRO ESTRADA

NOMBRE DE LA LICENCIATURA: ENFERMERÍA

CUATRIMESTRE: 8

RESPONSABILIDAD PENAL

¿QUÉ ES LA RESPONSABILIDAD PENAL?

La responsabilidad penal es el poder jurídico que se impone a la persona que comete un delito, quedando obligada a aceptar las consecuencias jurídicas de la acción típica.

El código penal en su artículo 1, cuando establece que no se castiga ninguna acción ni omisión que o este prevista como delito por ley anterior a su perpetración y que las medidas de seguridad solo pueden aplicarse cuando concurran las condiciones previstas en la ley.



REQUISITOS DE LA RESPONSABILIDAD PENAL

Para que exista una responsabilidad penal, la ley exige que concurran cuantos requisitos. Son los siguientes:

- **Imputabilidad:** es la capacidad que tiene una persona de entender que esta realizando un acto ilícito con consecuencia jurídicas, siendo consciente de que puede ser castigada con la correspondiente pena establecida en la ley.
- **Tipicidad:** la acción u omisión realizada por la persona tiene que estar tipificada como delito con el código penal.
- **Antijuridicidad:** el acto tiene que provocar un daño en la sociedad que lesiona el bien jurídico protegido.
- **Culpabilidad:** el sujeto tiene que realizar la acción con dolo o por imprudencia.



¿CUÁNDO SE EXTINGUE LA RESPONSABILIDAD PENAL?

Por otro lado, se produce la extinción de la responsabilidad criminal según los dispuesto en el artículo 130. Se recoge las siguientes causas:

- La muerte del reo
- El cumplimiento de la condena
- La remisión definitiva de la pena conforme a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 87.
- El indulto o la amnistía.
- El perdón del ofendido si se trata de delitos leves perseguibles a instancia del agraviado o cuando la ley así lo prevea.
- La preinscripción del delito.
- La preinscripción de la pena o medida de seguridad.

TIPOS DE RESPONSABILIDAD PENAL

1. **Responsabilidad penal dolosa.** Se configura cuando una persona comete un delito con plena intención y conocimiento del daño que causa.
2. **Responsabilidad penal culposa.** Se da cuando una persona comete un delito sin intención, pero por descuido, negligencia o imprudencia.

Responsabilidad penal por comisión y omisión:

3. **Por comisión.** Cuando se realiza una acción prohibida por la ley (ejemplo: robo, secuestro).
Por omisión. Cuando no se realiza un deber legal y esto causa un delito (ejemplo: un medico que no atiende a un paciente y este fallece).
4. **Responsabilidad penal de personas jurídicas.** En México, las empresas y organizaciones pueden ser responsables penalmente si se demuestra que se beneficiaron de un delito cometido por sus directivas o empleados.

¿CUÁLES SON LAS SANCIONES DE RESPONSABILIDAD PENAL EN MÉXICO?

Las penas impuestas por responsabilidad penal dependen del tipo de delito y pueden incluir:

- **Prisión:** privación de la libertad por un periodo determinado.
- **Multas:** pago de una cantidad económica como castigo.
- **Trabajo comunitario:** realización de actividades en beneficio de la sociedad.
- **Inhabilidad:** prohibición de ejercer ciertos derechos o profesiones.
- **Medidas de seguridad:** internamiento en centros de rehabilitación o tratamientos obligatorios.



¿CUÁLES SON LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PENAL?

No toda conducta que aparentemente constituye un delito genera responsabilidad penal. Existen circunstancias que pueden excluirla:

- **Legítima defensa:** cuando alguien comete un acto para protegerse de una agresión ilegítima.
- **Estado de necesidad:** cuando una persona causa un daño menor para evitar un daño mayor.
- **Inimputabilidad:** cuando el autor del delito padece una enfermedad mental o es menor de edad.
- **Caso fortuito o fuerza mayor:** cuando el delito ocurre por causas ajenas a la voluntad del acusado.



REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

1. <https://www.gersonvidal.com/blog/responsabilidad-penal/>
2. <https://www.conceptosjuridicos.com/mx/responsabilidad-penal/>
3. <https://www.dexiaabogados.com/blog/responsabilidad-penal/>
4. <http://www.contraloriadf.gob.mx/contraloria/cursos/MARCOJURIDICO/paginas/resp.php>
5. <https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/transparencia/documentos/becarios/09%20javier-herrera-torres.pdf>